



Universidad Nacional

EXP-UNC: 14066/2009.-

de

1

Córdoba

República Argentina

VISTO que el día 30 de abril del corriente la Cámara Nacional de Casación Penal ordenó que Luciano Benjamín Menéndez, Luis Manzanelli y Carlos Vega cumplan las condenas por crímenes de lesa humanidad en sus domicilios particulares;

El comunicado difundido por los Organismos de Derechos Humanos de la ciudad de Córdoba, anexo a la presente, en el cual se manifiesta el repudio de los mismos a la decisión de la Cámara Nacional de Casación Penal y,

CONSIDERANDO:

Que estas tres personas, ex miembros de las Fuerzas Armadas, fueron juzgadas en la que se conoció como "Causa Brandalís" por el secuestro, tortura, asesinato y desaparición de los restos de Hilda Flora Palacios, Humberto Horacio Brandalís, Carlos Laja y Raúl Cardozo y sentenciadas el 24 de julio de 2008;

Que dichas condenas fueron de prisión perpetua para Menéndez y Manzanelli y de 18 años para Vega;

Que las mismas debían cumplirse, según el fallo del Tribunal Federal Oral N° 1, en una "unidad carcelaria dependiente del Servicio Penitenciario de la Provincia de Córdoba", es decir, en una cárcel común;

Que dicho fallo dio respuesta de Ley a más de tres décadas de lucha de los organismos de Derechos Humanos y de las organizaciones sociales que los acompañaron;

Que en el mencionado juicio, histórico en nuestra Provincia, quedó demostrado, tras casi dos meses de audiencias y decenas de declaraciones, el plan sistemático diseñado e implementado por el gobierno de facto y por estos represores para instalar el Terrorismo de Estado;

Que dicho plan sistemático pone de manifiesto, como lo expresan en su comunicado los organismos de Derechos Humanos, "los niveles de atrocidad y desprecio por la humanidad que tuvieron estos represores comandando el centro clandestino de detención y exterminio "La Perla";

Que los delitos por los que fueron condenados se contemplan en la figura de genocidio, a pesar de que la misma no esté tipificada en el Código Penal Argentino;

////



Universidad Nacional

EXP-UNC: 14066/2009.-

de

2

Córdoba

República Argentina

////

Que los delitos de genocidio son considerados de lesa humanidad y, por lo tanto, imprescriptibles;

Que este Cuerpo es consciente de que la historia reciente de nuestro país muestra un conjunto de vacilaciones de nuestra sociedad que se reflejaron en normas y decisiones que, directa o indirectamente, generaron demoras en el proceso de administración de Justicia;

Que los condenados gozaron de impunidad durante más de 30 años debido, entre otras razones, a las leyes de Punto Final, Obediencia Debida y a los indultos presidenciales; si bien estas resoluciones institucionales son de diverso carácter jurídico, han sido producto de motivaciones y de contextos históricos y políticos diferentes;

Que la sociedad Argentina repudia que estas personas puedan hoy cumplir sus tan demoradas condenas en la comodidad de sus hogares;

Por todo ello y teniendo en cuenta las opiniones vertidas en el seno de este H. Cuerpo;

**EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

DECLARA:

ARTÍCULO 1 .- Manifestar su profunda disconformidad con respecto al fallo por el cual la Cámara Nacional de Casación Penal permite el cumplimiento de las condenas de Luciano Benjamín Menéndez, Luis Manzanelli y Carlos Vega en prisión domiciliaria.

ARTÍCULO 2 .- Adherir al pedido efectuado por los Organismos de Derechos Humanos y otras organizaciones y sectores sociales para la modificación de la Ley Penal, a fin de que los responsables de genocidio cumplan sus penas en cárceles comunes.

ARTÍCULO 3 .- Comuníquese y dése amplia difusión.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.

/gc

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

PROF. GERARDO FIDELIO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA